

## Excma. Diputación Provincial de León

### AYUDA A EMPRENDEDORES 2023 (AGRICULTURA)

Extracto del acuerdo de 29 de marzo de 2023, del Pleno de la Corporación de la Excma. Diputación Provincial de León, que convoca subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, ayuda a Emprendedores año 2023.

BDNS (Identif.): 687025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687025>)

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686992>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686993>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria y en la página web de esta Diputación.

([https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Ayudas\\_Subvenciones/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Ayudas_Subvenciones/))

#### *Primero.- Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que cumpliendo con las condiciones establecidas en la base 3ª de las BGS, cumplan con los siguientes requisitos: a) Iniciar la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. b) En localidades de más de 2.000 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE. c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable. d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia. e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE. f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación. g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores. h) Que entre el 1 de octubre 2022 y el 30 de septiembre de 2023, causen su primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o que llevando al menos dos meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos (a estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

#### *Segunda.- Objeto:*

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial o profesional de un emprendedor

#### *Tercera.- Bases reguladoras:*

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Excma. Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de enero de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 83/2021, de 4 de mayo), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado. y por las Bases específicas incluidas en la convocatoria.

#### *Cuarto. Cuantía:*

La cuantía total es de 900.000,00 €. Se establece una cuantía adicional de 180.000,00 €, quedando esta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de

una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaria 302-4337-47000. Cubrirá hasta el 90% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante 24 meses, que deberán ser continuados. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria que se solicita en la base octava, apartado b, de las específicas.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:*

- a) Primer plazo: desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 30 de abril de 2023.
- b) Segundo plazo: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2023.
- c) Tercer plazo: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2023.
- d) Último plazo: Del 1 de septiembre al 2 de octubre de 2023.

*Sexto.- Otros datos:*

El primer plazo tendrá un Presupuesto de 562.500,00 €; el Presupuesto para el resto de plazos será de 112.500,00 € cada uno. De no agotarse el Presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

En el supuesto de ampliación de la aplicación presupuestaria, la cuantía de la misma se añadirá al importe del último plazo

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 80 días naturales.

León, 5 de abril de 2023.–El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico (por delegación de firma del Presidente Resolución nº 6262/2019, de 18 de octubre), José Álvarez Pellitero.